

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100015610

Jiutepec Mor., a 13 de diciembre de 2010

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100015610.

RESULTANDO

I.- El 17 de noviembre de 2010, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100015610, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, la cual a continuación se describe de manera textual:

Solicitud 1611100015610,

"Solicito copia del documento indicado como inciso h) en la página 13 de la resolución definitiva del procedimiento PA 001/2008 del OIC del IMTA, y que hubo presentado Alvaro Aldama, Director del IMTA, como prueba de descargo, a saber, Copia del escrito de fecha 23/05/2005 emitido por Benjamín de León Mojarro dirigido a Alvaro Aldama."

El Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su Reglamento, turnó la solicitud a las siguientes Unidades Administrativas del IMTA.

A través de Atenta Nota RJE.08.01.- 088 de fecha 19 de noviembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Información a la Dirección General, a la Unidad Jurídica y a la Coordinación de Riego y Drenaje.

A través de Atenta Nota Núm. 21 de fecha 24 de noviembre de 2010, la Dirección General indica: *"... la atención a las solicitudes de información números 1611100015610 y 11100015510, le informo que después de una búsqueda exhaustiva, no fueron localizadas en los archivos de la Dirección General."*

A través de Atenta Nota núm. RJE.08.- 190 de fecha 1 de diciembre de 2010, la Unidad Jurídica indica: *"Al respecto le informo que el documento citado no obra en los archivos de esta Unidad Jurídica."*

A través de Atenta Nota Núm. RJE.02.- 370 de fecha 23 de noviembre de 2010, la Coordinación de Riego y Drenaje indica: *"...le comunico que la información no fue localizada por lo que solicito se de vista al Comité de Información."*

CONSIDERANDO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100015610

Jiutepec Mor., a 13 de diciembre de 2010

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **vigésima quinta** sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de la copia del documento indicado como inciso h) en la página 13 de la resolución definitiva del procedimiento PA 001/2008 del OIC del IMTA, y que hubo presentado Alvaro Aldama, Director del IMTA, como prueba de descargo, a saber: Copia del escrito de fecha 23/05/2005 emitido por Benjamín de León Mojarro dirigido a Alvaro Aldama en virtud de que la Dirección General, la Unidad Jurídica y la Coordinación de Riego y Drenaje, indican que no localizaron en sus archivos el documento solicitado.

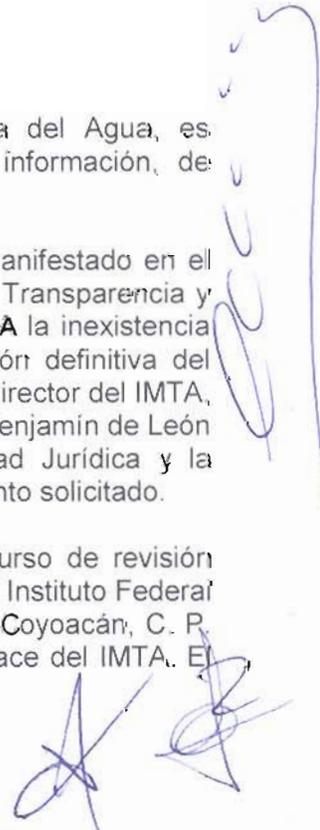
Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el **CONSIDERANDO TERCERO**, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de la copia del documento indicado como inciso h) en la página 13 de la resolución definitiva del procedimiento PA 001/2008 del OIC del IMTA, y que hubo presentado Alvaro Aldama, Director del IMTA, como prueba de descargo, a saber: Copia del escrito de fecha 23/05/2005 emitido por Benjamín de León Mojarro dirigido a Alvaro Aldama en virtud de que la Dirección General, la Unidad Jurídica y la Coordinación de Riego y Drenaje, indican que no localizaron en sus archivos el documento solicitado.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México N.º 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El



COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100015610

Jiutepec Mor., a 13 de diciembre de 2010

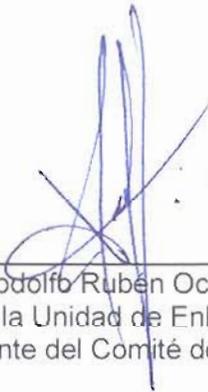
formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:

<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza Titular del Órgano Interno de Control, ambos servidores públicos en su calidad de miembros titulares del Comité de Información, e Ing. Luis Raúl Álvarez Abad, en su calidad de miembro suplente del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

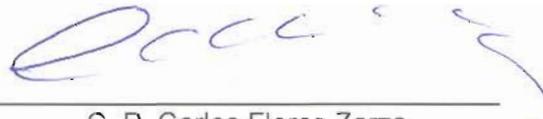
Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Ing. Luis Raúl Álvarez Abad
Miembro Suplente



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA